

## Re: Programa de Cumplimiento RES. EX. N°1/ROL F-075-2023 de 30 de noviembre de 2023

Ricardo Figueroa Ruiz <ricardo.figueroa.abogado@gmail.com>

Mié 03/01/2024 15:43

Para:Requerimientos Riles <requerimientosriles@sma.gob.cl>

CC:Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>;agonzalezgon@gmail.com <agonzalezgon@gmail.com>;Dirección de Obras Municipales Puerto Octay <dompuertooctay@gmail.com>;SEMAP PUERTO OCTAY <semappuertooctay@gmail.com>;francisco donoso diaz <fcodonosodias@gmail.com>;Jose Tomas Ramirez <jose.ramirez@sma.gob.cl>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Gmail - Respuesta ante incumplimiento PTAS Pto. Octay.pdf; DIAGRAMA DE FLUJO.pdf; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VILLA PUERTO OCTAY.docx;

Estimados

Junto con saludar, de acuerdo a lo informado por nuestro Director de Obras Municipales, y para dejar en evidencia nuestras intenciones de cumplir con la normativa medioambiental aplicable al efecto, debemos hacer presente lo siguiente:

1. En cuanto a la descripción del sistema de tratamiento de RILES que tiene el establecimiento, con características y etapas, adjuntamos informe de PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS.
2. En cuanto al Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILES o planta, que especifique las etapas de esta (ejemplo, sistema de tratamiento primario, terciario, puntos de captación, punto de descarga, etc...), adjuntamos Diagrama de Flujo que contiene dicha información.
3. En cuanto a la obligación de Informar hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILES, debemos hacer presente que es desde el 2006
4. En cuanto a la obligación de Informar la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILES, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas, debemos hacer presente que la Planta de tratamiento opera bajo la modalidad de 24/7 continuamente.
5. En cuanto a la obligación de Informar los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILES en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago y otros, debemos hacer presente que para el periodo 2022 se gastaron en Químicos \$6.846.392.-, Laboratorio \$5.796.120.- y Mantenciones generales \$2.430.464.-. Para el periodo 2023, fueron Químicos \$5.668.106.-, Laboratorio \$3.009.915.- y Mantenciones generales \$11.073.320.-.
6. En cuanto a la obligación de Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo, señalando una descripción técnica y cronológica de lo ejecutado, una explicación técnica de su eficacia, y acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta SMA su correcta implantación y eficacia, debemos hacer presente que a la fecha no se han realizado.
7. En cuanto a la obligación de informar Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario, debemos hacer presente que el municipio no cuenta con estados financieros dado que no funcionamos como empresa sanitaria, sino que somos un servicio público.

Es todo cuanto podemos informar.

Dado los plazos y la negativa a conceder la prórroga solicitada, evacuaremos en tiempo y forma los Descargos a las imputaciones realizadas, sin perjuicio de instruir a la unidades respectivas para ver si podemos seguir solicitando la asistencia técnica ofrecida..

Saludos cordiales

El mar, 2 ene 2024 a las 10:00, Requerimientos Riles (<[requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl)>) escribió:

Estimado Ricardo,

Junto con saludar, envío el presente en respuesta a sus solicitudes.

1. Dada la masividad de casos asociados al incumplimiento de las normas de descarga de Residuos Industriales Líquidos ("RILes"), la asistencia al regulado se otorga vía correo electrónico, debiendo remitirse un listado de las consultas asociadas a la presentación del Programa de Cumplimiento y un borrador de Programa de Cumplimiento; según la guía de RILes <https://portal.sma.gob.cl/riles/Guia%20RILES%200542021.pdf> ; **en caso de ser indispensable**, se podrá conceder una reunión virtual justificándose las particularidades o complejidad del caso. Agradecemos su comprensión en este sentido.

Cabe señalar que, en consideración al plazo restante que tiene para presentar un programa de cumplimiento, informamos que, para poder solicitar una reunión virtual, debe acompañar el formulario que se adjunta en este correo, más poder de representación de alguno de los asistentes a la reunión. Enviar dicha solicitud al correo [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), con copia a [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl) y a [jose.ramirez@sma.gob.cl](mailto:jose.ramirez@sma.gob.cl)

4. Respecto a una ampliación del plazo legal para presentar Programa de Cumplimiento o Descargos, ésta ya fue otorgada en el resuelto IV de la Resolución Exenta N°1/Rol F-075-2023, por lo que **no proceden ampliaciones adicionales en esta instancia**.

### Requerimientos RILes

Unidad de RILes

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile



[requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl)

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

**De:** Ricardo Figueroa Ruiz <[ricardo.figueroa.abogado@gmail.com](mailto:ricardo.figueroa.abogado@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 28 de diciembre de 2023 10:36

**Para:** Requerimientos Riles <[requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl)>; Oficina De Partes <[oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)>

**Cc:** [agonzalezgon@gmail.com](mailto:agonzalezgon@gmail.com) <[agonzalezgon@gmail.com](mailto:agonzalezgon@gmail.com)>; Dirección de Obras Municipales Puerto Octay <[dompuertoctay@gmail.com](mailto:dompuertoctay@gmail.com)>; SEMAP PUERTO OCTAY <[semappuertoctay@gmail.com](mailto:semappuertoctay@gmail.com)>; francisco donoso diaz <[fcodonosodias@gmail.com](mailto:fcodonosodias@gmail.com)>

**Asunto:** Programa de Cumplimiento RES. EX. N°1/ROL F-075-2023 de 30 de noviembre de 2023

Estimados

Junto con saludar y de la manera más atenta, venimos en solicitar asesoría técnica para presentación de Programa de Cumplimiento a propósito de la RES. EX. N°1/ROL F-075-2023 de 30 de noviembre de 2023, que Formuló Cargos a nuestro municipio por incumplimientos a la normativa medioambiental, y prórroga del plazo

para dichos efectos, toda vez que revisada la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DS N°90/2000 Y DS N°46/2002, a los funcionarios encargados de dicha labor le quedan algunas dudas para proceder, sin embargo tienen las mejores intenciones de dar cumplimiento a lo instruido por esta autoridad, de conformidad con lo indicado en el punto V de la resolución adjunta.

Para lo anterior, copio en este correo a las distintas unidades municipales a cargo del cumplimiento de lo precedentemente señalado, y en especial a nuestro DOM don Francisco Donoso Díaz y su teléfono de contacto directo es el +56 9 96233217, y a don Ariel González, quien quedará a cargo de dicha labor, y su teléfono de contacto directo es el +56 9 86658109.

Para dejar en evidencia nuestras intenciones de cumplir con la normativa medioambiental aplicable al efecto, en esta misma cadena de correos electrónicos los responsables del cumplimiento el Programa señalado, adjuntarán la información y antecedentes requeridos en el punto VIII de la resolución señalada, esto es:

1. Descripción del sistema de tratamiento de RILES que tiene el establecimiento, con características y etapas.
2. Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILES o planta, que especifique las etapas de esta (ejemplo, sistema de tratamiento primario, terciario, puntos de captación, punto de descarga, etc...)
3. Informar hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILES.
4. Informar la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILES, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas.
5. Informar los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILES en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago y otros.
6. Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo, señalando una descripción técnica y cronológica de lo ejecutado, una explicación técnica de su eficacia, y acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta SMA su correcta implantación y eficacia.
7. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

En razón de lo precedentemente señalado, requerimos encarecidamente nos puedan otorgar una prórroga por el tiempo necesario para proponer y cumplir el Programa de Cumplimiento señalado, pero especialmente, la asistencia técnica ofrecida en el punto V de la resolución señalada para dichos efectos.

Agradeciendo su buena disposición

Saludos cordiales

Ricardo Figueroa Ruiz

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Puerto Octay